



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3534/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4218/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - CERVERA EDUARDO OSCAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4685, de fecha 16 de junio del año 2023, obrante a f. 4, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) al Proveedor Eduardo Oscar CERVERA, por la prestación del servicio de desagote pozos ciegos para familias en situaciones de extrema vulnerabilidad.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7299, de fecha 2 de agosto del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y ordene el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor Eduardo Oscar CERVERA, CUIT n.º 20-11992476-7, con domicilio en calle Samaniego n.º 2281 de esta ciudad, por la prestación del servicio de desagote de pozos ciegos para familias en situaciones de extrema vulnerabilidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Eduardo Oscar CERVERA, CUIT n.º 20-11992476-7, con domicilio en calle Samaniego n.º 2281 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00002-00000198 de fecha 10 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3534/2023

Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación
Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal